DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00365-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JINA INES ROCHA DE ARAUJO.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, visible en el expediente digital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles, distinguidos con matrícula inmobiliaria # 190-140131 y 190-87476, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de la demandada JINA INES ROCHA DE ARAUJO, identificada con cédula de ciudadanía # 49.766.572. Para su efectividad ofíciese a la entidad antes mencionada, a fin de que se sirva inscribir el embargo encomendado en los folios de matrícula correspondientes y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

2.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer la demandada JINA INES ROCHA DE ARAUJO, identificada con cédula de ciudadanía # 49.766.572., en las Cuentas Bancarias corrientes, de ahorro o de crédito, CDT, o cualquier otro producto bancario, en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CITI BANK, BANCO BBVA, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($65.832.000). Ofíciese al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2020-00365-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 629 - 630

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***e6b2361af9306aa383d9ca94ee89fac7e31c94f4443230fbe565a839acc8e0f1***
Documento generado en 08/07/2021 12:06:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica